

Documento N° 5  
Propuesta Farc Dejación de Armas  
Entregado 16 Feb -16

### **Propuesta FARC-EP sobre Capítulo de Dejación de armas y protocolo correspondiente a ese capítulo.**

La presente propuesta de redacción está compuesta de dos textos. Un primero que iría del capítulo del esqueleto correspondiente a Dejación de Armas.

El segundo texto iría en el protocolo correspondiente a ese capítulo.

#### **Propuesta de Texto del Capítulo de Dejación de Armas.**

La dejación de armas parte del principio de integralidad y simultaneidad, contemplados en el punto 3 Fin del Conflicto del Acuerdo General para Terminación del Conflicto y la Construcción de una paz Estable y Duradera firmado el 26 de agosto de 2012 en la ciudad de La Habana, Cuba.

Una vez el Acuerdo Final sea incorporado al Bloque de constitucionalidad, al ser elevado a la condición de Acuerdo Especial Humanitario, con base en las normas del DIH, de las que el Estado colombiano es signatario, el Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen a hacer dejación de las armas, entendido lo anterior como el compromiso de las partes a no volver a utilizar las armas en la política interna.

En ese sentido, el gobierno nacional y el Estado se comprometen a realizar los ajustes institucionales y necesarios para asumir los retos de la construcción de la paz.

Por su parte las FARC-EP, se comprometen a hacer dejación de las armas, poniéndolas lejos de su uso a través de un tercero, quien las recibirá en custodia. El tercero en mención será nombrado por las FARC-EP y puesto en conocimiento del Gobierno nacional.

Las FARC-EP, o la organización política que surja de sus filas como resultado de los acuerdos de paz, definirá en el momento oportuno el destino final del armamento, entendido esto como la decisión soberana de si son llevadas a un museo de la memoria, sirven de material para la construcción de un monumento o cualquier otra decisión similar.

Estos compromisos mutuos serán monitoreados y verificados por el Componente Internacional del MM&V constituida por la misión política que ha acordado la mesa.

#### **Propuesta de texto para el protocolo sobre Dejación de las Armas.**

En desarrollo del acuerdo sobre el Cese al Fuego Bilateral y Definitivo y la Dejación de Armas, las FARC-EP asumen el compromiso de poner la totalidad de su armamento bajo el control del Componente Internacional del MM&V, mediante el siguiente procedimiento:

El día D-5 todas las unidades de las FARC-EP dentro de los alistamientos para la entrada en vigencia del CFHBD proceden a dejar en depósito debidamente geo referenciados, todo el material explosivo y armamento de fabricación artesanal, para luego ser destruido con la debida verificación del Componente Internacional del MM&V.

El día D+10, las FARC-EP harán entrega del listado completo de las armas y municiones que se encuentran dentro de las zonas campamentarias, al componente Internacional del MM&V.

El día D+20, las FARC-EP harán entrega del listado completo de las armas, municiones y explosivos guardados en depósitos por fuera de las zonas campamentarias y en coordinación con el componente internacional del MM&V, y bajo plenas garantías acordadas con el Gobierno Nacional, se procederá al traslado de ese armamento a las zonas campamentarias.

Del total del armamento existente en cada zona, el Gobierno Nacional y las FARC-EP acordarán un porcentaje de armamento que será puesto en armerías bajo control del componente internacional del MM&V, comenzando por las armas de apoyo y de mayor calibre. Otro porcentaje de las armas será destinado a la seguridad personal de los combatientes de las FARC-EP en las zonas campamentarias.

La seguridad del armamento dentro de las zonas campamentarias estará a cargo de las FARC-EP.

Nota.

Complementariamente en las Reglas que Rigen el Cese al Fuego se pondría un texto que dice lo siguiente:

Las FARC-EP se comprometen a no hacer presencia pública armados ó uniformados.